



Municipalidad  
de Rosario

**PROGRAMA DE LETRAS DEL TESORO 2025 POR HASTA \$29.100.000.000**

**LETRAS DEL TESORO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

**SERIE IX**

Clase A	Clase B	Clase C
<b>Por hasta \$9.100.000.000 ampliable a \$ 15.000.000.000</b>	<b>Por hasta \$10.000.000.000 ampliable a \$ 15.000.000.000</b>	<b>Por hasta \$10.000.000.000 ampliable a \$ 15.000.000.000</b>
<b>a 90 días, vencimiento el 22/03/2026 (la “Fecha de Vencimiento”)</b>	<b>a 120 días, vencimiento el 21/04/2026 (la “Fecha de Vencimiento”)</b>	<b>a 150 días, vencimiento el 21/05/2026 (la “Fecha de Vencimiento”)</b>

**El valor nominal a emitir en conjunto de las Letras del Tesoro Serie IX que no podrá superar los  
\$15.000.000.000**

*El programa de Letras del Tesoro 2025 por hasta \$ 29.100.000.000 ha sido calificado por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo con la calificación A3 (arg)*



**Municipalidad  
de Rosario**

**Emisor**

**Banco Municipal**

**Banco Municipal de  
Rosario**  
**Organizador de la  
Emisión**

**BMR Mandatos y Negocios S.A.**  
Agente fiduciario

**Agente de Administración de Garantía  
y Pago**

**MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**

**Mercado Argentino de  
Valores S.A.**  
**Organizador de la  
Colocación**

**Banco Municipal**

**BANCO MUNICIPAL DE  
ROSARIO**

**MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**

**Agentes miembros del  
MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**

**Adcap**  
GRUPO FINANCIERO

**ADCAP SECURITIES  
ARGENTINA S.A.**

**COLOCADORES**



Municipalidad  
de Rosario



desde 1915

Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

PUENTE HNOS S.A.

BANCOPATAGONIA

BANCO PATAGONIA S.A.

FACIMEX VALORES S.A.

MACRO SECURITIES S.A.U.



BANCO HIPOTECARIO  
S.A.



ROSENTAL S.A.

BANCO COMAFI

BANCO COMAFI S.A.

Colocador



GMC VALORES S.A



TRANSATLÁNTICA  
BURSÁTIL S.A.

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.

FECHA DE LICITACIÓN:

18/12/2025

FECHA DE EMISIÓN E INTEGRACIÓN (T+2):

22/12/2025

La Municipalidad de la Ciudad de Rosario (el “Emisor”), a través del Mercado Argentino de Valores S.A. como Organizador de la Colocación, ofrece en suscripción las Letras del Tesoro Serie IX Clase A, Clase B y Clase C (las “Letras Serie IX”), cuya emisión fuera dispuesta por la Ordenanza N° 10.027/2019 modificada por la Ordenanza Nro 10.578/2023 del Concejo Municipal del Emisor, el Decreto Nro. 475/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal del Emisor, el Decreto Nro. 1.309/2025 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe y la Resolución Nro 224/2025 modificada por la Resolución Nro 227/2025 de la Secretaría de Hacienda y Economía del Emisor.

Se informa que en el marco de la restricción dispuesta en el punto 2.1. de las normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”) sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, este organismo, mediante Comunicación “A” 8362 del 11 de diciembre de 2025 (la “Comunicación”), resolvió no formular observaciones a la posibilidad de que las entidades financieras adquieran Letras del Tesoro Serie IX de la Municipalidad de Rosario. No obstante ello, las entidades financieras adquirentes deberán cumplir además las disposiciones establecidas en las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras” y “Financiamiento al sector público no financiero” (puntos 2.6.2.8. –mayor ponderador de riesgo– y 6.1.2.1., acápite b. –límite global del 5 % de la responsabilidad patrimonial computable de la entidad–, respectivamente).

#### Condiciones de emisión de cada clase.

**Amortización:** En la Fecha de Vencimiento de la clase correspondiente. **Servicios de Interés:** El interés de cada clase se pagará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de la clase correspondiente. Cada clase devengarán una tasa de interés



variable equivalente a la Tasa Aplicable más una cantidad de puntos adicionales a determinar al cierre del período de colocación (el “Margen”). El Margen no superará en más de 550 (quinientos cincuenta) puntos básicos para colocaciones de hasta 365 días de plazo conforme a lo establecido por nota Nro NO-2025 133643789-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación por lo que las ofertas que superen dicho margen serán rechazadas automáticamente. El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días), y se devengará desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive) de la clase correspondiente (el “Período de Interés”). **Tasa Aplicable:** Se define como el promedio aritmético simple de la Tasa Mayorista de Argentina (TAMAR) para Bancos Privados para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del Período de Interés (inclusive) y los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del Período de Interés (exclusive). **TAMAR para Bancos Privados:** Es el promedio ponderado de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto igual o mayor a mil millones de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”). En caso que la TAMAR Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la TAMAR Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se calculará la TAMAR, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA. **Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación:** \$ 1 (un peso). **Monto mínimo de Suscripción:** V/N \$10.000 (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1. **Interés moratorio:** Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. La tasa a aplicar será la equivalente a la establecida para el interés compensatorio determinada en la colocación incrementada en un 50% (cincuenta por ciento). **Pago:** El pago se considerará cumplido en el momento en que se transfiera a Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de letras con derecho a cobro, conforme a lo estipulado en el Contrato de Agente de la Garantía y de Pago. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. **Día Hábil:** Será cualquier día, lunes a viernes, en que los Bancos no estén autorizados a cerrar en las ciudades donde se listen las Letras. **Rango:** Concurrirán pari passu, sin perjuicio de la garantía, con todo otro endeudamiento presente o futuro no subordinado ni privilegiado, vigente en cualquier momento por parte del Municipio. **Agente administrador de la garantía y de pago:** En garantía del pago de las Letras Serie IX, se cede en garantía a favor de los titulares de las Letras Serie IX, por intermedio del Agente Administrador de la Garantía y de Pago la recaudación del Municipio por el Derecho de Registro e Inspección, reglado en los artículos 77 y subsiguientes del Código Tributario Municipal (Decreto–Ordenanza 9476/1978 y modificatorias), sin perjuicio de las Ordenanzas preexistentes que afectan esta recaudación (4130/1986; 6336/1996; 9190/2014 y 9524/2016) (la “Contribución Afectada”). BMR Mandatos y Negocios S.A. actuará como agente de administración de la garantía y de pago (el “Agente Administrador de la Garantía y de Pago”), conforme al Contrato de Agente de la Garantía y de Pago celebrado entre el Municipio y dicha entidad. **Forma:** Cada clase estará documentada en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A para cobrar aranceles a los depositantes que estos podrán trasladar a los tenedores. **Precio de Emisión:** A la par (100%).

**Régimen para la determinación del precio y adjudicación:** Subasta holandesa modificada. Después de las 16 hs. del 18 de diciembre de 2025, el Emisor determinará (a) el Margen de cada Clase (el “Margen de Corte”); y (b) el valor nominal a ser emitido de cada Clase. Para la determinación del Margen de Corte de cada Clase se tomarán, en forma separada para cada Clase, las Ofertas de Suscripción aceptadas comenzando con las que ofrezcan el menor Margen hasta el nivel de Margen que permita alcanzar el monto de Letras Serie IX que se resuelva emitir de cada Clase. Una vez determinado el Margen de Corte de cada Clase se procederá a la adjudicación de las Ofertas de Suscripción de cada Clase en el mismo orden. En caso que existan varias Ofertas de Suscripción en el nivel del Margen de Corte que en total supere el valor nominal pendiente de adjudicar, se asignarán a prorrata. El valor nominal asignado a cada Oferente y el precio a pagar se comunicarán vía correo electrónico al constituido por el respectivo Oferente en su Oferta de Suscripción.

**Colocación:** a través del sistema informático del Mercado Argentino de Valores S.A.

Las Letras serán colocadas el 18 de diciembre de 2025, fecha en la que se recibirán Ofertas de Suscripción en el horario de 10 a 16 hs. (la “Fecha de Licitación”). La Fecha y/o el horario de Licitación podrá ser prorrogada por el Emisor. La fecha de integración (“Fecha de Emisión”) es el 22 de diciembre de 2025.



**Forma, lugar y horario de suscripción:** Las ofertas deberán cursarse en las condiciones establecidas en los respectivos formularios durante el Período de Colocación en el horario de 10 a 16 hs., en las oficinas de los Colocadores.

**Colocadores:** Banco Municipal de Rosario, Agentes miembros del MAV, Adcap Securities Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A, SBS Trading S.A., Puente Hnos S.A., Banco Patagonia S.A., Facimex Valores S.A., Macro Securities S.A.U., Banco Hipotecario S.A., Rosental S.A., Banco Comafi S.A., GMC Valores S.A., Transatlántica Bursátil S.A., Balanz Capital Valores S.A.U..

### Descripción de la garantía

A fin de cumplir con la afectación en garantía y pago dispuesta por el Decreto, conforme la autorización otorgada por la Ordenanza, la Municipalidad ha cedido en garantía y pago de las Letras la recaudación actual y futura proveniente de la Contribución Afectada. Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación, la cesión en garantía y pago ha sido notificada a los deudores cedidos mediante la publicación de la Ordenanza y de los Decretos en el Boletín Oficial Municipal.

Hasta la total cancelación de las sumas emitidas, la Municipalidad se obliga, en forma irrevocable, a que la totalidad de la recaudación por la Contribución Afectada sea acreditada en la cuenta corriente abierta en el Banco Municipal de Rosario (la “Cuenta Recaudadora”) de titularidad del Municipio de la Ciudad de Rosario. De la Cuenta Recaudadora, BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. podrá ordenar transferencias a otra cuenta de titularidad del Municipio de la Ciudad de Rosario operada exclusivamente por BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. (la “Cuenta Especial”) de la cual se debitárán los fondos para su transferencia a Caja de Valores S.A.

Durante la vigencia de las Letras la Cuenta Especial deberá contar en las fechas de verificación que expone el cuadro a continuación con un monto equivalente al próximo servicio a pagar bajo las Letras más un aforo del 8%.

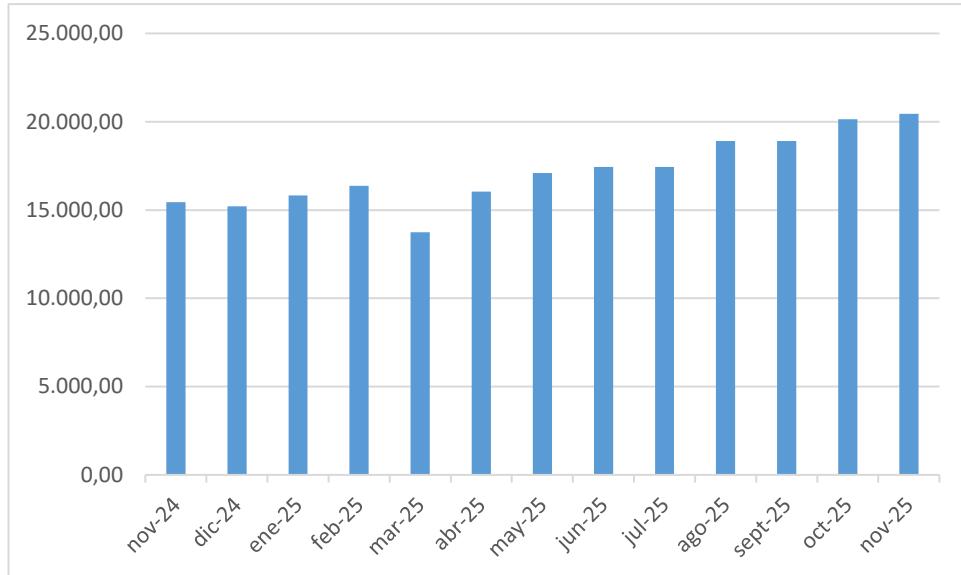
### **Letras Serie IX**

Clase	Fechas de Pago de Servicios:	Concepto	Fecha de Inicio de Retención: El 25º Día Hábil anterior a la Fecha de Verificación, es decir:	Fecha de Verificación: El 3º Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Servicios, es decir:	Fecha de Transferencia a Caja: El 2º Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Servicios, es decir:
A	22/3/2026	Capital e Interés	9/2/2026	11/3/2026	18/3/2026
B	21/4/2026	Capital e Interés	9/3/2026	9/4/2026	16/4/2026
C	21/5/2026	Capital e Interés	10/4/2026	11/5/2026	18/5/2026

De esta manera BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. tiene facultades otorgadas por poder por el Municipio para transferir a Caja de Valores los fondos suficientes para hacer frente al pago total de las Letras emitidas por el Municipio.

El Derecho de Registro e Inspección representa el 61% de los recursos tributarios propios del Municipio. Con un padrón de 39.000 locales, se divide en dos formatos: Régimen Simplificado, basado en un pago fijo mensual –símil Monotributo– orientado a pequeños contribuyentes. Representa un 30% de las cuentas y un aporte del 1% de la recaudación. Y el Régimen General, basado en la facturación mensual por las distintas actividades, representa un 70% de las cuentas y aporta el 99% de la recaudación. Cabe destacar que, el Municipio cuenta con el Programa Contribuyentes Estratégicos para Rosario, dónde se concentran tan solo 330 contribuyentes y concentra el 73% de la recaudación total de la Contribución Afectada.

Con el objetivo de ilustrar la solidez de la garantía, resulta relevante la dinámica que tuvo la Contribución Afectada en los últimos meses. A tales fines, se presenta a continuación un gráfico que resume su evolución.



### Descripción del Emisor

#### Municipalidad de la Ciudad de Rosario

### Ubicación

La ciudad de Rosario está ubicada en la zona sur de la provincia de Santa Fe, República Argentina, entre los siguientes puntos extremos:

Latitud: Paralelo 32° 52' 18" Sur y 33° 02' 22" Sur.

Longitud: Meridiano 60° 36' 44" Oeste y 60° 47' 46" Oeste.

Altitud sobre el nivel del mar: Oscila entre los 22,5 Y 24,6.

Se encuentra en una posición geoestratégica en relación al Mercosur, en el extremo sur del continente americano.

Es cabecera del Departamento homónimo, es el centro del Área Metropolitana Rosario y se sitúa a 300 km de la ciudad de Buenos Aires.

### Territorio

El municipio de Rosario ocupa una superficie total de 178,69 km<sup>2</sup>, de la cual la superficie urbanizada es de 120,37 km<sup>2</sup>.

La ciudad está integrada por 8.271 manzanas (considerando 1 manzana a la superficie rodeada por calles u otras manzanas) y 16.607 cuadras (considerando 1 cuadra a la comprendida entre calles principales, tenga o no pasaje en el medio), de las cuales 16.001 se encuentran pavimentadas (al año 2015).

### Población

Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2021 (último censo): 1.030.069 habitantes.

Mujeres: 53,2%

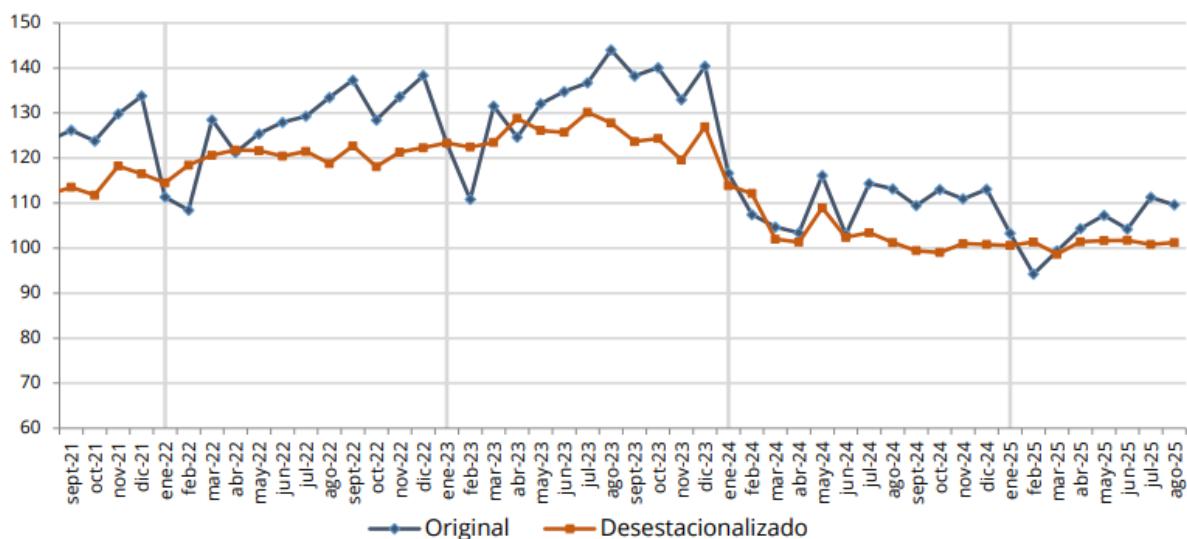
Varones: 46,7%

Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 (departamento Rosario): 1.342.619 habitantes

### Actividad Económica

La estructura de la actividad económica privada de la Ciudad muestra una preponderancia del sector Comercio con una participación 39,2%, seguido por los Servicios Privados con un peso de 36,1% sobre la facturación privada total. En tercer lugar, se ubica la Industria Manufacturera, representando un 20,3% de la actividad económica privada de Rosario. Por último, el sector Construcción tienen participaciones del 3,7%.

Composición de la Facturación Privada en Rosario según sectores económicos Agosto 2025



Como se puede apreciar, hubo una importante caída en el nivel de facturación en los meses más críticos del aislamiento social preventivo y obligatorio especialmente en el mes de abril, donde el nivel de facturación previo a la Pandemia del COVID-19 recién se empezó a recuperar llegando a fin del año 2020.

### La Municipalidad de Rosario

Para el año 2026 el Municipio de Rosario tiene un presupuesto de gastos de 1.187.499 millones de pesos para la Administración Municipal, de los cuales un 63,7% está destinado a Gasto Social, siendo la Secretaría de Salud Pública (el 41,7% del Gasto Social) la que tiene mayor preponderancia, distribuyendo sus servicios en hospitales de alta complejidad como ser Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez (H.E.C.A), Hospital Int. Dr. Gabriel Carrasco, Hospital Dr. Roque Sáenz Peña, Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Rosario (CEMAR), Maternidad Martín, Hospital de Niños Dr. Víctor J. Vilela, Hospital Dr. Juan Bautista Alberdi, Policlínico San Martín, Instituto de Lucha Antipoliomielítica y Rehabilitación del Lisiado (ILAR), y una red de 56 centros de salud y atención primaria.

El stock de deuda sobre el total de Recursos representó para el año 2024 un 3,3%, habiendo representado el mismo ratio un 18,8% para el año 2019.

Por otro lado, el Municipio tiene una amplia red de contención social trabajando en pos de la promoción y protección de los derechos de sus ciudadanos, en especial las de aquellos en situación de mayor vulnerabilidad social, contando con 32 Centros de Convivencia Barrial y 16 Polideportivos Municipales, entre los que se pueden nombrar Estadio Municipal de Jorge



Newbery, Complejo Deportivo Municipal Emilio A. Lotuf (ex Belgrano Centro), Polideportivo Balneario del Saladillo, Polideportivo 9 de Julio, entre otros; acercando una propuesta socio educativa integral dirigida a las familias como partícipes activos de la construcción de mejores condiciones de vida reforzando así la inclusión social.

Con respecto a las actividades culturales de la Municipalidad de Rosario, se encuentra el Tríptico de la Infancia que consiste en la creación de tres espacios destinados al juego y la convivencia: La Granja de la Infancia, El Jardín de los Niños y La Isla de los Inventos, concretando un proyecto de acción y transformación social a partir de los niños para llegar a todas las familias. Adicionalmente se cuentan con distintos museos municipales como, por ejemplo, Museo de Bellas Artes Juan B. Castagnino, Museo de Arte Contemporáneo Rosario (MACRO), Museo de Arte Decorativo F. y O. Estévez, Museo de la Memoria. Museo de Ciencias Contemporáneas y el Complejo Astronómico Municipal, entre otros.

Dentro de los servicios a la comunidad, se encuentran unos 318.301 millones de pesos que representan casi el 27% del gasto municipal, que serán destinados mantener las infraestructuras de uso público y a brindar los servicios esenciales para la vida cotidiana: bacheo, recolección de residuos, barrido, limpieza, alumbrado, luminaria, etc, más distintas obras de infraestructura.